



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 655-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 28 de noviembre del 2022.

VISTOS:

La Solicitud de fecha 26 de octubre del 2022; Informe N° 002-2022/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 28 de octubre del 2022; Informe N° 005-2022/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 16 de noviembre del 2022; Informe N° 114-2022/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 17 de noviembre del 2022; Informe N° 085-2022-UNAJ-VPAC-EA-MEHF, de fecha 22 de noviembre del 2022; Oficio N° 0494-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 23 de noviembre del 2022 y el Acuerdo N° 960-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 23 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, según la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Acuerdo N° 960-2022-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 23 de noviembre del 2022, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora acordó POR UNANIMIDAD APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado "Elaboración de un Plan de Gestión de Mitigación de puntos críticos de ruido en el Distrito de San Miguel – Puno", presentado por el Equipo Monovalente "ECO MASIKUNA".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 105-2022-P-CO-UNAJ, de fecha 24 de noviembre del 2022, se resuelve ENCARGAR al Dr. José Luis Pineda Tapia, Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, durante los días 25 y 28 de Noviembre del 2022, y/o mientras dure la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Nueva Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social denominado "ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE RUIDO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PUNO", presentado por el Equipo monovalente "ECO MASIKUNA", el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

- QUISPE ARAGON, STEFFI ESTRELLA	PRESIDENTE
- CAHUINA TURPO, ELIONORA ROXANA	MIEMBRO
- CARRILLO MOLLINADO, ROSELINE BRIGUITTE	MIEMBRO
- CHURA VIZCARRA, YAMPIER	MIEMBRO
- CUNO CHOQUEMAMANI, GERALDINE	MIEMBRO
- HUANCA CALLIZANA, BRYGHIT ANGIE	MIEMBRO
- MAMANI CCAMA, JOHANN PAUL	MIEMBRO
- RAMOS RAMOS, YANETH DINA	MIEMBRO
- VILCAPAZA CARI, HANEY ANGELA	MIEMBRO

Artículo Segundo.- DESIGNAR como Asesores del Proyecto de Proyección Social aprobado en el artículo primero a los siguientes docentes:

- MSc. HUGO APAZA AQUINO	Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal
- Dr. ALEJANDRO FELIX TAQUIRE ARROYO	Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal

Página 1 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca. Teléfono N°051-323200

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Sistema de Trámite Documentario
Expediente N°
1-94-0119-2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 655-2022-CCO-UNAJ

Artículo Tercero.- EXHORTAR a los asesores designados en el artículo segundo del presente acto resolutivo al correcto cumplimiento del artículo 39 y demás del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL (E)



DR. JOSÉ LUIS PINEBA TAPIA
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2022

kvoq